

practicado el reconocimiento de la indicada mina, del cual resulta que exista ristrata parte de la indicada mina, del gistrado y terreno La Contacto de hoy, admitir la solicitada, he tenido á bien, por mi decreto de hoy, admitir la solicitada de esperate y esta parte el actual de la colocitada en el Recolo mina desta actual vincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del vincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del

## el Color PARTE OFICIATION el Color Diagnos de Color Diagnos Diagnos de Color Diagnos de Col

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

si onreidog este de últrese obutaesera eschaéidall

sa La Raina nuestra Señora (Quil Ca) y su augusta

para registrar una mina de hierro argentifero que da de lamarse «San Buenaventura,» sita en el paraje titulado Laderones del reguero de los Barenes, término munici-MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO. v Ponjente con tierras de Fernando Conzalo, Norte con sup oranger le noorexies ofcretos. A heilet ab serreit baia de los Badenes, y en virtud del informe del inge--91 Ka el espediente y autos de competencia: suscitada entre el gobergador de la provincia de Palencia y el juez de primera instancia de Frechilla, de los cuales resulta que en 24 de junio de 1850 procedio la cuadrilla de ganaderos de la villa de Paredes de Nava, bajo la presidencia del alcalde de esta, a la distribucion de las spertes para la rastrojera de dicho año, señalandose á don Lulian de la Guerra seis suertes, espresando que jeran por las 700 reses del conde de Quate, en atencion a teuer este derecho à los pastos de aquel campo; y como esto prodojera protestas de los ganaderos por po tener Guerra genado del conde en cuyo nombre lo habia per dido, se declaro por la cuadrilla en sesion posterior del 27 que en las suertes á aquel concedidas se hallaba com-.

ministracion civil, para los cuales no establezcan las leyes juzgados especiales: go la designacion, en la que al parecer correspondieros cuatro suertes à Guerra: que este se crevo agraviad en ello, pretendiendo que le correspondian seis, ate do que se daba una por cada 400 cabezas, y él tenia 2400, con lo que se habían intringido contratos solemnes y costumbres observadas hasta entonces; y habiendo flevado en queja al referido juez de primera instancia, declaro este que Guerra habia sido despojado de las dos suertes que le correspondian; ademas de las cuatro que le habían sido adjudicadas, y en su consecuencia no se habia verificado el reparto como aparecia acordado, y mando que se le adjudicasen las dos tes restantes por los individuos de la Junta de garade ros, o se te indemnizacen los perjuicios que hubiese sul fride per no haberlas podido aprevechar, amparandole como le amparaba en su posesion y disfrute: que con noticia que tuvo de esto, acudio el alcalde de Paredes de Nava al gobernador referido manifestándole que la limitacion, origen de los procedimientos judiciales: erovenie de que la peticion de seis suertes becha por Guerraino se fundaba en que tuviese seis rebaños, sino en que, como arrendatarjo de los montes del conde de Onate, pretendia aprovecher las que à estel corresponding por concordia hacha con la willa eno 1585, iyesta concordia precisamente no permitia mas concesioni que da Limitada que le habia hopho últimamente b después de consultario equ el A yuntamiento; de haltiendo prostocado competencia el gobernador, fundado en los articulos 80 y 81 de la ley de 6 de guerre de 1845; p en la la la Real orden de b8 de mayo de 1839 copusieron elsinterando y el promotor fiscal, para probar que la ouestion era en-Me particulares, una escribura de 4 de marzo da 1844 per la que el Ayuntamiento y les terratenientes com dierou à los ganaderos los pastos de su pertenencia. per

término de cuatro años, por el precio y con las de condiciones que estipularon, en las que la se hande la distribucion de las suertes, espresales el proposicion de la suertes, espresales el proposicion de la suertes, espresales el proposicion de la conducción se dicho contrato, en lo que se fundo el junto esta contrato.

Visto el art. 80, párrafo segundo de enero de 1845, que atribuye á los Ayunta estados reglo por medio de acuerdos, cuando no hayemen especial autorizado competentemente, del distribute de los pastos, aguas y demas aprovechamientos comunes:

Visto el art. La description de la comunicación de

Visto el art. 9.º de la ley de 2 de abril de 1845, que birthi per a les abril de 1845, que birthi per a les abril de 1845,

ministracion civil, para los cuales no establezcan las le-

yes juzgados especiales: Visia la Real orden de 8 de mayo de 1839, que es es eup , es la la Real orden de 8 de mayo de 1839, que es es eup , es la company de la la la company de la la company de 131 2000 no se trata de aplicar núrrez luda alguna que ofcerca el arriendo de los past a los ganaderos, sino que por al contrario, dando por sentado el derecho que, a favor de los mismos resuldicho contrata, la cuestion yersa, unicamente sobre el modo de hacar entre ellos la distribucion de este cuencia no se habia verificado el reparto como inderecia -102. Cu Que este distribucionepon su chatara leza i propia, por toner also recommendates succession brasides and a second por pallarsa ancomendada la cualitila diguniai de ganaderespected permutation of publicar para promover by regular los inteneses colectivos de cete drema destadua-Litis the unique team team team team to the continuents and the continuents the continuents the continuents that the continuents the continuents the continuents the continuents the continuents the continuents that the continuents the continuents the continuents that the continuents the continuents that the continuents the continuents that the de Nava al gobernador referido manifestándose dellasta derabates obliged alad en iz conzimolos generales, encon: Ensalamento les articules editades de la leye del Suete anerouse. 1845 paraisbasses aplication to a Rest often 494, opresente al 1888 of the analysis of the state and th Lag ar consideration Albert despose obedsel aspects part race permitifized care sobre el pente deta contreversió. es espoissante procedents ils reclamación del gobbrecion streetplanindostaprolles: streetles en of tho other lighthichi-ASTRACTOR , EPS Ples Flister who I go better the constitution of t प्रमाण विश्व विष्य विश्व विष्य विश्व विश्य ministracion en la del gelbergenvallo dos bia el que el se Patrion of the first the second of the secon Vist Herenderick and Inches the Parking Golden and Analysis of the Parking Control of the P \*\* Plant use werifica on one tiases for apprecion to the igundonaolesiesies espiritus de las muntos espiritus de las muntos de la propieta del la propieta de la propiet dierou à los ganaderos los pastos de su pertenenciables

do el Consejo Real, vengo en decicir esta compe-

Dado en Macio á once de junio de mil ochociencom mo — Está rubricado de la Real made la Gobernacion del Reino, Manuel

O DE LA PROVINCIA DE MADRID.

practicado el reconocimiento de la indicada mina, del cual resulta que existe criadero o mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien, por mi decreto de hoy, admitir la solicitud de legistro y mandor confideral los estres que practene el antivad de legistro y mandor confideral los estres que practene el antivad de legistro y mandor confideral los estres que practene el antivad de legistro y mandor confideral los estres que practene el antivad de la confideración de la indicada mina, del cual resultan el cual resultan el cual resultan

Lo que se anuncia en el Rolejin aticial des la la vincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del

Madrid A0 de aposto de 1851 - Ric Vicepresidente del Consejo previncial, gobernador interne, Bas Diaz Mendivil.

PRESIDENCIA BEL CONSEJO DE MINISTROS.

Habiéndose presentado escrito en este gobierno de provincia por don Manuel Velasco, vecino de Heddenas, para registrar una mina de hierro argentifero que ha de llamarse «San Buenaventura,» sita en el paraje titulado Laderones del reguero de los Barenes, término municipal/da-dicha-puello ide/Heilistinai, Andahdo pur Sulivina y Poniente con tierras de Fernando Gonzalo, Norte con tierras de Julian Alonso Medibilia con el reguero que baja de los Badenes, y en virtud del informe del ingemero que la practicado el reconocimiento de la espre-Saul mine; well give results existiff chieflers to mineral tell ell punto regretrado y tell ene Tanto e para la 28 necesion solicitude; the renide & blen, Gold my decreto de hop; add militasisticitatide registro y nrandary selijenc Reseate tos que petriene el are. 44 del regiamente parable espen tes para la rastrojera de dichospièmme en la patrojera moisbes United of the service of the party of the less upity. vincia! our etimplimitate de locatspuesto en el artel 43 uer este derecho à los pastos de aithémarque oblito les 39 Habresto and 1864 is oblighted to oblighted the oblight del Consejo provincial, godernador mierido, misso pris dido, se neclaro por la quadrilla en sesion posteriment 27 que en las suertes à aquel concedidas se inallaba com-.

de terrenos sacildaque dischartanie shi obsico de y estable-

Defiendo procederse a la provision de una plaza de alumno interno, peusionado por la provincia en la esquela normal superior de este distrito universitario, se hace saber al público por medio de este periodico olliciet, para que los que aspiren a dicha plaza puedan din rigir las solicitudes en el preciso término de un membro contado desde esta techa, a este Gobierno de provincia, acompanando a las mismas los documentos siguientes.

tener la edad señalada en el art. Zondel Beat decreto orgánico que previene no ha de bajar den 7 años ni pare

sar de 25.

2.º Un atestado de buena conducta, firmado por el

alcalde y el cura parroco de su demicilio.

3.º Certificación de un facultativo, por la que conste que el aspirante no padece enfermedad alguna contagiosa. Tampoco sa admitirán á los que tengan defectos corporales que los innabilite para ejercer el magisterio. C en objetimiosidades la na aluay ab allud es

cargado, para seguir la carrera.

Justificacion practicada ante el juez de primera instancia del partido en que acredite su pobreza.

Terminado que sea el plazo se verificará entre los aspirantes un concurso para conceder la vacante al que mejor la merezca por su aptitud y conocimientos.

prejercicio consistira en un examen de preguntas que sufrira cada aspirante por espacio de una hora, sobre todas las materias de la instruccion primaria elemental completa, en una muestra de su letra, ejecutada por el interiormente, y de etra que escribira delante de los jueces, dictandole uno de ellos. Madrid 7 de agosto de 1851.—El Vicepresidente del Consejo provincial, gobernador interino, Blas Diaz Mendivil.

Ilos de verpiblica en el fole tra espiral para con coimiento de los ayuntamientos del referido partido y á fin de que le presten los alcaldes los auxilios que les previene la instrucción, vijente sobre la materia, inserta en el Boletin oficial, número 3002 del 16 de febrero de 1848.—Madrid 11 de agosto de 1851—Alejandro de Castro.

Trigo..... de 29 4 35 Cebada..... de 18 a 20, 1<sub>1</sub>2

El Excmo. Sr. ministro de la Gobernación de Reino con fecha 24 del mes antarior, se ha servido comunicar la Real orden siguiente:

«Exemo. Sr.: Teniendo en consideracion la Reina

ados secretarios de appriamientes se he servide mandar que no puedan sentidambrados marai estos gargos los qual no hayansaumplide she adad de vaintigingo años inch -mLo ique inserte encel Boletin oficial para noticia de les a muntamientes de esta previocia. Madrid 1d de agosto to ded 85 de Alejandra de Castre bineverq se babilament del real decreto de 25 de mayo de 1845. Si se hallase constituida la junta, se servirà esa corporacion darme Varios son tesestes de les pachies de la provinci cta due sile entre de de prevendo en circular de esu to gobiethe de 25100000 on imbishise randad Beletin oficial, offin 1929, y commented to be disputesto men la ley y reglametro vijences no translatio aur pure de haber procedudo a se reculturo de la cultura les the Han de seren para el dieno de 1882 - 98. i Bul su consecuentia des alcaldes de los pueblos que a jeenne nuacion se espresan que se hallan emer espresado des cubierte, produraren subsanar esta la la remitiendo a esta superioridad el parte meneronado en termine de teru cero dia, pues de no ha certo asi me vere obligado a limi poher la multa de 200 rs. a les que a pes ar de este avis so insistamen sa desobediencia. Madrid 12 de agosto de 1851 . ODS Werter Warde S. D. B. B. B. B. B. S. S. Y Debiubica minacion de los trabajos importantes que la están encomendados, pues quantin etsubaciden Reder la igualdad y insticia en la distribucion de los cupos. Dios guarde á Barajas. . 1881 ab olsopa ab Clorreledonesa socioum . VV Campo Real.

Campo Real.

Fresno de Torote. q al se solcomenar del Arroyo. La Alameda. El Alamo. Meco. Humera. Paracuellos ! Navelagamella: Pozuelo de Alarcen. S. Fernand Quijorna. Torres. Villanueva de Perales. Villalvilla. 2010/ Centeientos. Villar del Olmo. Colmenar de Oreja. Sta. Maria de la Alameda. Perales de Tajun HOT JUST Producta. Tielmes. DE ALCALAJERON AYUNTAMIENTENERS Beleblav os. HogLa Iruela. La Serna. Villaconejos. Boalo. La Serna. DON CHLESTING MAS. SYOSOLP, ABOGADO DE LOS. SHIBBOTISO LES DEL REINOROS DE A CORTES. Colmenarejo. Esta obra etneulelevelable à los alcaroneipem obello mientos opertipa de sere apeno de sus cargos, relom da nes se abona su in se in se puris las cuentas municipales la Galapagaral at airendil birt a wabla de la muger muerta dad, calle del Coragoupes rs. vn. . amarrabauD Los Molinos. Siete Iglesias. Manzanares el Real. Torremocha. Navacerrada. Valdemanco.

En la redaccion de este períodico se vende el nuevo tratado de enseñanza del arte de agrimensor, conpuesto por el distaguido de avesasir problesor don Joaquin de Martos.

octory se refrired a full to period para las operaciones de eva-

luación de la tiqueta impuniste, que ha de preceder al reparte de la contribuelous de Minnacollen contivo y gaman, deria para el antidi proximo de 4852 i un assa de noi batto berse vernouso, and only the bonventure pare of nombranciente de les perfects reparactires; segue in stratice! formalidades prevenides es el espetakie 4. sebeloh 1. 1 del real decreto de 23 de mayo de 1845. Si se hallase constituida la junta, se servirá esa corporacion darme cuenta del estado que tengan los trabajos dirigidos á la formacion del padron de riquera, base, gensial de dopa, de ha de partir el reparte; se el conespte de que, sien si do muy terminantes las ordenes del Gobierno de S. Min referențes a no merdonar medio para que les repartos se presenten am tiempo arregiades en un todo à las instrapciones, no puedo menes de recomendan, á eso ayun ; tamiento la actividad y acierto en les trabajes prolimia nares que vienes espresados, à fin de exitar las medidas coercitivas y los perjuicios consignientes pasi à ese pueblo gama fila hacienda muhlina hallandasa dasarreglados y en situacion de no poderse aprobar. A neste proposito llamo la atencion de esa corporacion municipal, para que en union de la junta pericial, se ocupe con la asiduidad y colo que le distingue, de la perfeccion y terminacion de los trabajos importantes que le están encomendados, pues que de ellas ha de proteder la igualdad y justicia en la distribucion de los cupos. Dios guarde á VV. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1851.—P.A. Rafael de Heredia. Señores alcaldes y ayuntamientos constitucionales de los pueblos de la provincia.

## PARTE NO OFICIAL:

Villanneva de Perale..

El Alegro

e lu del Oimo. Cobnenardo Oreia.

Sta. Maria de la Alamena.

CONSULTOR ajor Tajor CONSULTOR

## DE ALCALDES Y AYUNTAMIENTOS,

aoq.a Irucla.

DON CELESTINO MAS Y ABAD, ABOGADO DE LOS TRIBUNA-LES DEL REINO Y DIPUTADO A CORTES.

Esta obra es indispensable à los alcaldes y ayuntamientos para el buen desempeño de sus cargos, à quienes se abona su importe en las cuentas municipales.

El Se halla de venta en Madrid libreria de la Publicia
dad, calle del Corred, à 60 rs. vn.

Los Molinus.
Seie lglesias dinarence el Real.
Anvacerrada.
Valdemanco.

Aviso

En la redaccion de este periodico se vende el nuevo tratado de enseñanza del arte de agrimensor, compuesto por el distriguido y avesual profesor don Joaquin de Martos.

mética y geometria, conveniente al agrignment enseña los cuatro géneros corrientes do meneros y nerticion,

de terrenos per limentedes para adelantados, y establece uno nuevo muy sencillo, llamado agrafometrado, con
eliquel desaparecem pasi todas las ageticampejas de quuivocarse en el uso de las proporciones; enseña tambien la
mensura exacta del almiar de paja y horno de carbon, o
sea del prismolde y cono truncado, un metodo facil y
exacto de folhar tarifas de fodas clases, y otras muexacto de folhar tarifas de fodas clases, y otras muexacto de folhar tarifas de fodas clases, y otras mufesica nu en onimien osiena de la sebulcidos sel rigio
de porte à 34; en pasta 7 rs. mas. Las tarifas impresas
de lados y superficies de los triângulos ocasionados por
patiadas de un ejemplar de la obra, y sueltas à 10 rs.:
en pasta 3 rs. lumis noted en en enevery en ocinação

2.º Iin alestado de buera conducte, firmado por el

La nueva LEY de Benplazos

Se halla de venta en el establecimiento de D. Manuel Pita, calle de la Madera ella núm. 42, 1 à 20 rs. cada ejemplar.

cada ejemplar.

Se advierte que por Real orden de 28 de junio ûltimo, se recomienda su adquisición a los ayuntamientos
disponiendose que su importe se les abone en cuentas.

aspirantes un concurso per conceder la vacante al que ascior la merce en experiente en experiente.

Agencia única de trasportes por el camino de hierro de Mudrid à Aranjuez so mon estas apas abso de del en el camino de hierro de

canclas para Aranjuez: En Madrid, calle de Atobha, múrmero 133, piso bajo; y en Aranjuez, fonda de la Cesturera, cuarto principal.

Asimismo es de cuenta de la agencia, poder los alectos conducidos en los puntos o casas que les designen los interesados.

Habiendo vencido medio año de suscricion á este periódico en fin dejunio próximo pasado, los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán mandar hacer su pago á la mayor brevedadi

ntiente de los ayuntamientes del refermio partide y á licte que le presten los aloaldes los anxilios que les previene la instanta RAS. Al adrial, cultura a a a a a a a control de la co

Trigo..... de 29 <u>4</u> 35 Cebada..... de 18 <u>4</u> 20 1<sub>|</sub>2

El Exemo. Sr. rivestro de de estadorrapia eino con fecha 24 dei mes ent mer, se en servici connucue

la Real frden signiente:

«Exemo. Sr.: Tentento en Sonsiderasion la Rema

ashienale, apalen ab allas alignatures en surgium en alignatures en sonsiderasion la Rema

ashienale, apalen en alignature e